

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017-2009 00346 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	CARLOS MARIO VELEZ LOPEZ
PROVIDENCIA	AUTO 1840V
DECISIÓN	No se accede

Se le informa a la memorialista que no es parte en el proceso, sin embargo se le aclara que el proceso terminó por desistimiento tácito el 12 de febrero de 2021; el inmueble a que se refiere identificado con matrícula inmobiliaria 018-88092, según el certificado de tradición que se anexó pertenece a la señora María Rosmery Vélez Gómez y en cuanto a la solicitud de los embargos registrados en las anotación 4 y 6 de dicho certificado, son embargos que se registraron de diferentes Juzgados y se cancelaron, tal como se evidencia en las anotaciones 5 y 7

En cuanto a la copia del oficio de desembargo, no se accede ya que no hay, pues el embargo se canceló al registrarse otro embargo de mayor categoría.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria